GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanembaé

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 213 /23

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMSPEC DE PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80054112-0**, representada para este acto por **PATRICIO KIRBY A.**, con C.I. N° 7.297.325, domiciliado en Mariscal Estigarribia N° 1636 c/ Cnel. Irrazábal, de la Ciudad de Asunción, República de Paraguay, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE DERIVADOS DEL PETROLEO"**, en adelante el "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE DERIVADOS DEL PETROLEO"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 427.668.**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a Petropar.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2023,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 494/23 de fecha 05 de diciembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El **Monto Mínimo** del presente Contrato es de Gs. 600.000.000 (guaraníes Seiscientos Millones) y un **Monto Máximo** de Gs.1.200.000.000 (guaraníes Mil doscientos Millones) conforme a los siguientes precios que se detallan a continuación:

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

PATRICIO KIRBY A.
Representante Legal
AMSPEC DE PARAGUAY S.A.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanembaé

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 213 /23

EMBARQUE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN OPERACIONES DE ALIJO o CROSS DOCK (ARGENTINA)					
Item	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**OFERTA GS**
1	Control de cantidad de Gas Oil a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF.	m3	Evento	1	1.862
2	Control de calidad de Gas Oil. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo.	Unidad	Evento	1	8.564.000
3	Control de cantidad de Naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF.	m3	Evento	1	2.961
4	Control de calidad de Naftas. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	11.165.000
5	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. Cantidad en Tm según buque madre con VEF.	Tm	Evento	1	2.765
6	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / Campana / La Plata / San Lorenzo. Por muestra	Unidad	Evento	1	9.471.000
EMBARQUE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN PUERTOS (ARGENTINA)					
Item	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**OFERTA GS**
7	Control de cantidad de Gas Oil en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	m3	Evento	1	2.255
8	Control de calidad de Gas Oil. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra por muestra.	Unidad	Evento	1	8.200.000
9	Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según conocimiento de embarque.	m3	Evento	1	2.480
10	Control de calidad de Naftas. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra por muestra.	Unidad	Evento	1	10.178.000
11	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. Cantidad en Tm según conocimiento de embarque.	Tm	Evento	1	2.978
12	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra. Producto transportado en barcazas por muestra.	Unidad	Evento	1	7.000.000
CONTROL DE PRODUCTOS IMPORTADOS O EXPORTADOS EN PLANTAS					
Item	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**OFERTA GS**
13	Control de cantidad de Gasoil y Naftas a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. Cantidad en m3 a 15°C según barcaza. **En Paraguay.**	m3	Evento	1	770
14	Control de cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. Cantidad en Tm según barcaza. **En Paraguay.**	Tm	Evento	1	1.260
15	Control de Cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de camiones y en tanque tierra, incluido precintado. Por camión. **En Paraguay.**	Unidad	Evento	1	280.330
16	Control de Cantidad de Gas Licuado de Petróleo a bordo de camiones y en tanques tierra, incluido precintado. Por camión. **En Argentina y/o Bolivia.** Producto transportado en camiones.	Unidad	Evento	1	327.500
17	Control de calidad de Gas Licuado de Petróleo. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra. **En Argentina o Bolivia.** Producto transportado en camiones.*	Unidad	Evento	1	4.300.000

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

PATRICIO KIRBY A.
Representante Legal
AMSPEC DE PARAGUAY S.A.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 213/23

18	Acompañamiento y certificación del muestreo, ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o exportados.	Unidad	Evento	1	980.000
	SERVICIOS OCACIONALES				
Item	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**OFERTA GS**
19	Control de calidad de muestras de productos derivados del petróleo conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior) por muestra.	Unidad	Evento	1	6.300.000
20	Control de calidad de muestras de biodiesel conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior) por muestra.	Unidad	Evento	1	7.100.000
21	Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR, embarcación.	Unidad	Evento	1	1.731.000
22	Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	m3	Evento	1	1.990
23	Calibración de tanque cilíndrico vertical, mayor a 20.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	6.580.000
24	Calibración de tanque cilíndrico vertical, entre 5.000 y 20.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	11.217.000
25	Calibración de tanque cilíndrico vertical, inferior a 5.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	13.258.000
26	Calibración de tanque esférico de 2.000 m3 de capacidad aproximada.	Unidad	Evento	1	2.980.000
27	Certificación del Punto de Referencia de tanque.	Unidad	Evento	1	2.372
	Valor Total del Servicio de CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO				**109.653.523**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo por ambas partes.

8. LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios, deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

PETROPAR realizará las nominaciones (orden de servicio) para la realización de cada servicio según sus necesidades y remitirá junto con la nominación las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas cuando se requieran servicios de control de calidad, de acuerdo a los contratos suscritos con los proveedores.

No se podrá autorizar el inicio de las operaciones de carga hasta tanto se tengan los resultados de análisis obtenidos en el laboratorio. Asimismo, cualquier parámetro que se encuentre fuera de las especificaciones técnicas contractualmente acordadas deberá ser comunicado por escrito a PETROPAR quién autorizará o no la carga respectiva.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

PATRICIO KIRBY A.
Representante Legal
AMSPEC DE PARAGUAY S.A.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 213 /23

El PROVEEDOR deberá remitir vía correo electrónico, a las direcciones indicadas por el administrador del contrato, el resumen final de la operación junto con la planilla de relación horaria, el reporte de calidad del producto cargado para PETROPAR y las planillas de precintado y medición de embarcaciones deberán ser enviados en un plazo no mayor a 3 días de finalizada la operación. Las documentaciones remitidas deberán estar firmadas y contar con las debidas aclaraciones de firmas de los responsables de su emisión.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Comercio Exterior.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de diciembre del año 2023.

PATRICIO KIRBY A.
Representante Legal
AMSPEC DE PARAGUAY S.A.

PATRICIO KIRBY A.
PROVEEDOR
AMSPEC DE PARAGUAY S.A

PETROLEOS PARAGUAYOS

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES